



MJ/GM N° 243... /2023

Asunción, 21 de setiembre de 2023

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, y por su intermedio a la Secretaría Ejecutiva del Equipo Económico Nacional, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 8.759/2023 que reglamenta la Ley N° 7.050/2023, que aprueba el Presupuesto General de la Nación del ejercicio 2.023, en los puntos específicos relativos a los procedimientos establecidos para la contratación de personal (Artículos N°: 103, 104, 118, 174, 175, 176, 177).

Al respecto, tengo a bien elevar la solicitud de aprobación del Equipo Económico Nacional de 927 (novecientos veintisiete) vacancias para la Contratación mediante Excepción al Concurso para funcionarios que prestarán servicios en carácter de Agentes Penitenciarios y Agentes Educadores, Profesionales, Auxiliares Administrativos y Personal de Blanco, conforme a los requerimientos de la administración central.

En tal sentido, tengo a bien elevar a su consideración la situación de 927 (novecientos veintisiete) Agentes Penitenciarios, Agentes Educadores, Personal de Blanco y Administrativos quienes fueron vinculados en el Ministerio de Justicia por la Ley N° 7057/2023 Que amplía la vigencia de la Ley N° 6365/2019 "Que declara en situación de Emergencia todos los Establecimientos Penitenciarios del territorio de la República y amplía el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", por el plazo de 120 (Ciento Veinte) días, cuyo fenecimiento contractual fenecerá el próximo 30 de setiembre del corriente año, situación sumamente preocupante para la administración de esta cartera de estado, ya que las labores que realizan los mismos son de carácter imprescindible para el funcionamiento normal de las Penitenciarías y Centros Educativos y considerando también que la situación de Emergencia Penitenciaria aun continúa, dada la situación de sobre población que a la fecha no ha disminuido.

Por ello se considera oportuno, informar algunos escenarios particulares que el Ministerio de Justicia, experimenta en los Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos, en donde esta nueva administración, mediante un diagnóstico de las necesidades observa algunos datos relevantes para tener en cuenta en el momento de la evaluación, que se detallan a continuación:

- a) **HACINAMIENTO ó SUPERPOBLACION:** es el principal problema existente en las penitenciarías del país, ya que la mayoría de los establecimientos esta rebasada en su capacidad, lo que genera un alto grado de violencia e inseguridad. Según los datos proveídos por la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios del periodo 2013-2015, se detallaba que existían en el 2013, unas 9.414 personas privadas de libertad; y que la estimación de agosto del 2015 era de unas 13.000 personas privadas de libertad. En la actualidad proyectando los valores señalados, la población de personas privadas de libertad estaría aproximadamente en 15.728; esto implica un crecimiento de entre el 15% al 21 % anual.
- b) **CARENCIA E INSUFICIENTE CANTIDAD DE PERSONAL:** La escasez del personal para el servicio penitenciario, agrava más aún la situación de las penitenciarías y correccionales por su grado de vulnerabilidad en materia de seguridad, control y la dificultad de llevar adelante los diferentes programas ya sean de reinserción, programas de salud física y mental, programas de capacidad laboral, entre otros.



- c) *La necesidad de funcionarios se evidencia en el Plan de Dotación de Personal, cuyo producto fue resultado de una consultoría que contó con el apoyo de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y USAID CEAMSO, cuyos resultados se adjuntan para mejor ilustración:*

Incremento de dotación necesaria para cumplir los estándares internacionales de personal necesario por número de personas privadas de libertad.

<i>ESTÁNDAR INTERNACIONAL:</i>	<i>1 Agente Penitenciario por cada 10 personas privadas de libertad.</i>
<i>Incidencia en el puesto agente penitenciario:</i>	<i>Directa. Hoy el indicador está estimativamente en 54 personas por cada agente penitenciario, ya que la dotación se distribuye en todos los turnos.</i>
<i>Dotación actual:</i>	<i>1.300 (un mil trescientos)</i>
<i>Dotación estimada:</i>	<i>6.500 (seis mil quinientos)</i>
<i>Brecha a ser cubierta:</i>	<i>5.200 puestos a ser cubiertos</i>

Estas son algunas situaciones señaladas que esta Administración observo mediante un diagnóstico preliminar de las necesidades particulares que el Ministerio de Justicia experimenta en sus distintas dependencias, lo que pone al Ministerio de Justicia en una situación de emergencia penitenciaria.

La exigencia constante de incrementos en la dotación de servidores públicos formados para cumplir con estándares internacionales, en un régimen educativo acorde al servicio que deberán prestar, genera que las personas en situación de encierro no logren su reinserción y vuelvan a ingresar en el régimen penitenciario.

La carencia de servidores públicos, que realizan tareas misionales y de apoyo, vulneran los objetivos trazados, lo que conllevan a situaciones de tensión que posteriormente se presentarán más explosivas, pudiendo llegar incluso a motines o hechos de fuga, convirtiéndose en un peligro de Seguridad Nacional.

El Ministerio de Justicia, convencido sobre la necesidad de generar políticas públicas, pretende ser efectivo en el uso de sus recursos, identificando prioridades para no correr el riesgo de realizar esfuerzos improductivos; en especial atención en la oportuna y eficiente selección de sus talentos humanos, pilar fundamental en los logros de cualquier plan, programa o acción a ser implementados.

Por lo que, requiere de Agentes Penitenciarios, Agentes Educadores, Auxiliares Administrativos, Personales de Salud y Abogados, que prestaran servicios en la Administración Central, Penitenciarias y Centros Educativos y cuyas funciones ayudaran al mejoramiento del sistema penitenciario y la guarda de los Adolescentes Infractores, a nivel nacional.

Por lo que se solicita la autorización la contratación mediante la Excepción al Concurso para 927 funcionarios que ingresaron a la institución mediante la Emergencia Penitenciaria Ley N° 7057/2023.





Dicho pedido obedece a que el cargo que desempeñarán dichas personas, se halla enmarcado en el Art. 24 de la Ley 1.626/2000, que dicta: "Para atender necesidades temporales de excepcional interés para la comunidad, que sean afines a sus objetivos y a los requerimientos de un mejor servicio, los organismos o entidades del Estado podrán contratar a personas físicas..."

Art 25 se consideran necesidades temporales de excepcional interés para la comunidad las siguientes:

c) atender situaciones de emergencia pública;

Por todo lo expuesto y atendiendo la urgencia del caso, se solicita la autorización para contratar mediante Concurso de Méritos.

En la seguridad de una providencia favorable, hago propicia la ocasión para expresar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Ángel Barchini
Ministro

A Su Excelencia
Don CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS, Ministro
Ministerio de Economía y Finanzas
E. S. D.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y
FINANZAS

CONTRASEÑA

FECHA

25	09	2023
----	----	------

NUMERO DE EXPEDIENTE: SIME:108637/202 miguel_al

TITULAR:MINISTERIO DE JUSTICIA

RESPONSABLE:BARCHINI ANGEL

TIPO DE EXPEDIENTE:EXCEPCION

TODO TRAMITE O INFORMACION SOLICITELO EN BASE AL NUMERO DEL EXPEDIENTE